

de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El General de Brigada, P.N., Lic. José Fernando González Sánchez, queda designado Presidente de la Junta de Retiro de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada, P.N. (r) Manuel Antonio Imbert Sánchez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1899, que inviste al Dr. Juan Ismael Hernández Rodríguez, Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la República en Colombia, de los Plenos Poderes para firmar en nombre del Gobierno Dominicano, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y el Protocolo Relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1899

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor Juan Ismael Hernández Rodríguez,

Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la República en Colombia, queda investido de los Plenos Poderes para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y el Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe, adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios en Cartagena de Indias, Colombia, el 24 de marzo de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1900, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:1900

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No.4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;